

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SECRETARIA
27 / 12 / 2021. Hora 9:30
Entregó: <i>Jenés</i>
Recibió: <i>[Signature]</i>

Corresponde Expte.

H.C.D. N° 19.006

Chacabuco, 21/12/2021

Sr. Presidente del Honorable Con. Deliberante
SR. LISANDRO HERRERA

Me dirijo a Ud. y por su intermedio ante quien corresponda a fin de explicar y poner en conocimiento de la persecución laboral que he sufrido, culminando la misma con el cese de mis tareas como empleado municipal.-

Ingresé a trabajar para el Municipio de Chacabuco en el mes de Octubre de 2006, como Camarógrafo del Canal Municipal.

En el año 2016, al fusionarse, pasé a formar parte de la Subsecretaria de Prensa y Comunicación del municipio. Esto hasta el día 06/12/2021 que fui notificado de mi arbitrario e injustificado despido, el cuál encuentra sustento en el decreto 1290 de fecha 02/12/2021.-

Es de destacar que durante los más de 15 años que presté tareas para el municipio jamás cometí falta alguna, ni realicé hecho que dé lugar a sanción.-

Al momento de fusionarse el Canal con la Subsecretaria de Prensa y Comunicación del municipio, comencé a sufrir una serie de hechos, que podrían catalogarse como persecutorios, tales

como: quita de tareas, hostigamientos de índole psicológica y demás.-

Esta situación se vio aún más agravada con el inicio de la Pandemia del COVID -19. Ello dado que, al ser un paciente de riesgo (hipertenso, celíaco, pre diabético, entre otras patologías), no podía concurrir a prestar mis tareas habituales.-

Esto fue justificado con los debidos certificados y estudios médicos, los cuales, al principio eran rechazados por el Médico a cargo de Medicina Laboral del Municipio, Dr. Juan Ignacio Muñoz. Cabe destacar que, los certificados en varias oportunidades y por cuestiones que dependía de mi esposa o hijos para que acercaran los mismos (esto pues me encontraba aislado en mi domicilio), se dejaban fuera de horario de atención en el buzón que existe en la oficina de Medicina Laboral, sita en el Hospital Municipal del Carmen; estos certificados en varias oportunidades fueron rechazados de manera arbitraria por el Médico Laboralista, pero jamás se me informaba de dicho rechazo, quedando mis faltas injustificadas. Se me notificaban sanciones por estas supuestas faltas injustificadas, las cuales fueron respondidas en tiempo y forma, adjuntando la documentación que avalaba dichas faltas (Expte. N°4029-1521).-

Es de destacar que JAMAS fui citado a junta médica alguna fin de que sean evaluadas las enfermedades que justificaban mi esgo ante el COVID - 19, como legalmente debería haber corrido.-

Por ende no existe ni existió razón alguna que justifique ni despido.-

Con fecha 02/11/2020, realizo denuncia a ART por dolencias en mi columna vertebral; Provincia ART S.A, recepta mi denuncia bajo siniestro 01992319/001/00, me otorga prestaciones, me deriva a especialistas, pero jamás me notifica Alta ni incapacidad alguna; por ende encontrándome aún bajo ART no me había presentado a prestar tareas, hasta el día 26/11/2021 en que fui citado para que me presentarme a trabajar. Ese día, concurrí a las 7 hs. (hora en que había sido citado a reincorporarme), así como los 3 días hábiles siguientes, pero la Oficina de Prensa se encontraba cerrada y no había persona alguna de esa área ni de Recursos Humanos con quien pudiera reunirme y manifestar mi presencia.-

Es dable decir, que el decreto justifica la decisión del cese en faltas injustificadas desde 01/08/2021 al 19/11/2021, pero en dicho periodo, como antes dije, me encontraba bajo tratamiento médico de ART, y jamás se notificó desde la ART ni desde el

municipio Alta alguna, ni fui intimado a presentarme a trabajar durante ese periodo. Como dije, recién el 26/11 del cte, fui citado a reincorporarme.-

En otro orden de idea es de destacar que ante la situación supra informada durante los días que se consideraron mis faltas "injustificadas", no me fue abonado mi salario, llegando a no abonárseme un mes completo (Mayo 2020).-

Atento todo lo expuesto y ante el despido injustificado solicito se arbitren lo medios necesarios para dejar sin efecto el decreto 1290 del cte. Por el cual se dispone el cese de mis tareas.-

Sin más

Saluda Atte.

CLAUDIO ERNESTO VERA

D.N.I 18.159.206

